

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE  
PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
NO. CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-001/2022-002/2022

**CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-001/2022-002/2022,** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **INGENIERO CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA CEAJ"**, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, REPRESENTADA POR SU **APODERADO GENERAL EL C. HUMBERTO RENÉ MALDONADO PEQUEÑO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Que con fecha 01° (primero) de febrero de 2022 (dos mil veintidós), se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios **NO. CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-001/2022-002/2022**, entre la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, y la persona moral denominada **INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con motivo de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO DE JALISCO** inherente a la **PARTIDA IDENTIFICADA CON EL PROGRESIVO 2 del contrato**, con un plazo de ejecución del servicio del **01 uno de febrero del 2022 dos mil veintidós al 31 treinta y uno de diciembre de 2022 dos mil veintidós** y un monto total de \$40'454,318.33 (cuarenta millones, cuatrocientos cincuenta y cuatro mil, trescientos dieciocho pesos 33/100 moneda nacional) I.V.A. incluido, como quedó establecido en la Cláusula SEGUNDA y TERCERA.

**SEGUNDO.-** Que **"LA CEAJ"**, a través del titular de la Dirección de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento, le requirió mediante oficio CEAJ/DSOPT-171/2022 de fecha 14 catorce de diciembre de 2022 dos mil veintidós, a la persona moral denominada **INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** dar continuidad a la prestación de servicios contratada durante los meses de enero y febrero del año 2023 dos mil veintitrés, manifestando así el interés de **"LA CEAJ"**, de realizar una ampliación de los plazo y montos del contrato número **CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-001/2022-002/2022**, solicitando a **"EL PROVEEDOR"** manifestar por escrito la aceptación o rechazo de la propuesta planteada.

**TERCERO. -** Que mediante escrito recibido el día 15 quince de diciembre de 2022 dos mil veintidós la persona moral **INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** aceptó la realización de un convenio de ampliación de los plazo y montos al contrato número **CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-001/2022-002/2022**, bajo las mismas condiciones del servicio, costo y la ampliación de las garantías correspondientes.

**CUARTO.-** En atención a lo aquí establecido el Director de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento como "Área Requirente", mediante oficio CEAJ/DSOPT-178/2022 solicitó a la Subdirección de Servicios Generales realizar la ampliación de monto y plazo del contrato número **CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-001/2022-002/2022**, manifestando que para la ampliación de los servicios contratados, existen recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco 2023,

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-001/2022-002/2022 CELEBRADO EL 01 PRIMERO DE FEBRERO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO E INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V. CONVENIO SUSCRITO EL DÍA

30 (TREINTA) DE DICIEMBRE DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)  
Página 1 de 8

**CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE  
PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
NO. CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-001/2022-002/2022**

autorizado por el H. Congreso del Estado, mediante Decreto NÚMERO 29116/LXIII/22 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 13 trece de diciembre de 2022 dos mil veintidós.

**QUINTO.-** Por lo que considerando la solicitud de prórroga por parte de la Dirección de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento de "LA CEAJ" y la aceptación expresa por parte de "EL PROVEEDOR" INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se celebra el presente **Convenio Modificadorio de Ampliación de Plazo de Ejecución y Monto al Contrato de Prestación de Servicios número CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-001/2022-002/2022** en los mismos términos y condiciones inicialmente pactados en el Contrato de Prestación de Servicios, con fundamento a lo que establece el Artículo 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 103 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; tomando en consideración además el oficio CEAJ/DSOPT-178/2022; **el presente Convenio Modificadorio se refiere al plazo de ejecución del contrato contemplado en la Cláusula PRIMERA y TERCERA, además del monto señalado en la Cláusula PRIMERA y SEGUNDA, así como la ampliación de las garantías correspondiente de la Cláusula NOVENA**

**DECLARACIONES:**

**I.- DECLARA "LA CEAJ" QUE:**

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, creado por decreto 21804/LVII/06 del Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 24 de febrero de 2007, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos del artículo 21 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

I.2.- De acuerdo con el artículo 21 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios la Comisión Estatal del Agua de Jalisco tiene encomendadas las funciones públicas de ser la autoridad del agua y órgano regulador estatal de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, encargado de la coordinación, promoción y fomento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el Estado mediante mecanismos de regulación y control que efficienten los servicios públicos en el Estado de Jalisco.

I.3.- El día 13 de diciembre de 2018, fue nombrado por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, al Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka, como su Director General, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y quien tiene el carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas y para actos de administración, en los términos de la fracción I del artículo 35 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 31 de su Reglamento, por lo que cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato.

I.4.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio modificadorio, se cuenta con Recursos autorizados mediante el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, de conformidad con el Decreto 29116/LXIII/22 publicado el día 01 de diciembre del año 2022 dos mil veintidós en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-001/2022-002/2022 CELEBRADO EL 01 PRIMERO DE FEBRERO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO E INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V. CONVENIO SUSCRITO EL DÍA

30 (TREINTA) DE DICIEMBRE DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)  
Página 2 de 8

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE  
PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
NO. CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-001/2022-002/2022

I.5.- Señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal, en la Avenida Francia número 1726, Colonia Moderna, Código Postal 44190, de Guadalajara, Jalisco, las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale, mediante escrito, otro distinto.

I.6.- La justificación del presente convenio modificatorio se localiza en el Dictamen Justificativo de fecha 19 diecinueve de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, emitido por el área requirente que como ANEXO se adjunta al presente convenio, de conformidad con los artículos 80 y 81 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1.- Que es una persona moral denominada **INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución del servicio objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 54 cincuenta y cuatro, de fecha 02 dos de diciembre de 1980 mil novecientos ochenta, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Salazar Venegas, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 63 sesenta y tres con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Primer Distrito de Monterrey, Nuevo León, bajo el número 52 cincuenta y dos, folio 143 ciento cuarenta y tres, volumen 241 doscientos cuarenta y uno, del libro número tres, segundo auxiliar escrituras de sociedades mercantiles, sección comercio, en fecha 21 veintiuno del mes de enero del año 1981 mil novecientos ochenta y uno, en donde se hizo constar la constitución de la referida sociedad mercantil bajo la denominación de **INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A.**

II.2.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución del servicio objeto y que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello, con clave de Registro Federal de Contribuyentes ISS801202G42. Además, que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, lo que acredita con documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la que se emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.3.- El C. Humberto René Maldonado Pequeño, quién se identifica con credencial para votar número [REDACTED], misma que se tuvo a la vista y obra en copia simple en el expediente conformado con motivo de la elaboración del presente contrato, acredita su carácter de Apoderado General, con el testimonio de la póliza número 4,110 cuatro mil ciento diez, de fecha 17 diecisiete del mes de julio del año 2001 dos mil uno, otorgada ante el Licenciado Elías Martínez Treviño, Corredor Público número 11 once, en el Estado de Nuevo León, registrada bajo el número 7427 siete mil cuatrocientos veintisiete, volumen 2 dos, del libro

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO  
AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-001/2022-002/2022  
CELEBRADO EL 01 PRIMERO DE FEBRERO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS  
ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO E INGENIERÍA DE SISTEMAS  
SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.  
CONVENIO SUSCRITO EL DÍA  
30 (TREINTA) DE DICIEMBRE DE 2022 (DOS MIL VEINTIDOS)  
Página 3 de 8

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE  
PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
NO. CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-001/2022-002/2022

primero, del Registro Público de Comercio, Primer Distrito en Monterrey, Nuevo León, en fecha 31 treinta y uno del mes de julio del año 2001 dos mil uno, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de la suscripción del presente contrato dicho nombramiento no le ha sido modificado, revocado ni restringido en forma alguna.

**II.4.-** Se encuentra registrado en el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Gobierno del Estado de Jalisco, bajo número **P34087** y que dicho registró está vigente, a la firma del presente.

**II.5.-** Conoce el contenido y alcance legal, manifestando desde este momento su conformidad con los requisitos que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su Reglamento, así como: (i) el Anexo 1 uno de las Bases del Proceso de Licitación identificado como la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DSOPT-SPTAR-LPN-001/2022 "SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS), específicamente en el apartado de Especificaciones de dichas Bases en el que se determina que "El objeto del presente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN" es la contratación del SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS), conforme a las características señaladas en el ANEXO 1, (Requerimientos Técnicos - Términos de Referencias), de las presentes "BASES", dichas especificaciones y características técnicas se consideran como SOLICITADAS y con la más óptima calidad, por lo que los "PARTICIPANTES" deberán proponer los servicios con especificaciones y características solicitadas", y particularmente en lo concerniente a la PARTIDA 2: SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (CONSISTENTE EN 9 PLANTAS), descritas como: 1. Varias localidades (Municipio de Lagos de Moreno); 2. San Juan de los Lagos (Cabecera Municipal); 3. Yahualica de González Gallo (Cabecera Municipal); 4. Arandas (Cabecera Municipal); 5. Santa María del Valle (Municipio de Arandas); 6. San Miguel de La Paz (Municipio de Jamay); 7. Residencial La Capilla (Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos); 8. Varias localidades (del Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos); 9. San Martín de Bolaños; (ii) el Programa General de Ejecución de los Servicios, y (iii) el Presupuesto de Prestación de Servicios, documentos que debidamente firmados por los comparecientes formarán parte integral el presente.

**II.6.-** Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios;

**II.7.-** Bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

**II.8.-** Señala como su domicilio para oír y recibir notificación el Inmueble marcado con el número 302 trescientos dos, de la calle Torreón, Código Postal 64460 sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta,



CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE  
PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
NO. CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-001/2022-002/2022

colonia Mitras Centro, del municipio de Monterrey, Nuevo León, señalando además como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en el inmueble marcado con el número 173 ciento setenta y tres - B de la Calle Encino, colonia Mexquito, de Arandas, Jalisco, C. P. 47182.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 2, 42, 47, 52, 53, 55 fracción II, 76, 80, 81, 82, 85, 86, y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 4, 12, 13, 20, 25, 38, 39, 40, 56, 101, 103, 110, y demás aplicables de su Reglamento; 1, 2, 20, fracción I, 21, 24 y 35 fracción I de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 1, 2, 3, 10 fracción II, Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Comisión Estatal de Agua de Jalisco, las partes otorgan las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.**

El presente convenio tiene por objeto ampliar el plazo de ejecución y monto del **SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO DE JALISCO** inherente a las **PARTIDA IDENTIFICADA CON EL PROGRESIVO 2 del contrato** número **CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-001/2022-002/2022**, con fundamento al Artículo 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 103 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en cuanto al plazo de ejecución para dar continuidad a la prestación de servicios contratados durante los meses de ENERO y FEBRERO del año 2023 dos mil veintitrés y la ampliación del monto por la cantidad total de total de **\$7'355,330.61 (siete millones trescientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta pesos 61/100 moneda nacional)** I.V.A. incluido, que corresponde al 18.18% del monto original del contrato número **CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-001/2022-002/2022**.

**SEGUNDA. - DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO DE JALISCO**

Que conforme a la ampliación otorgada por "LA CEAJ" a "EL PROVEEDOR" se modifica el Contrato Inicial de Prestación de Servicios número **CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-001/2022-002/2022**, para queda como sigue:

1. La Cláusula Primera primer y tercer párrafo:

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA CEAJ"** encomienda a "EL PROVEEDOR" y este se obliga a prestar los servicios correspondientes a la contratación denominada **SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO DE JALISCO** inherente a la **PARTIDA IDENTIFICADA CON EL PROGRESIVO 2** que a continuación se detallan, derivada de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DSOPT-SPTAR-LPN-001/2022 "SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-001/2022-002/2022 CELEBRADO EL 01 PRIMERO DE FEBRERO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO E INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V. CONVENIO SUSCRITO EL DÍA 30 (TREINTA) DE DICIEMBRE DE 2022 (DOS MIL VEINTIDOS) Página 5 de 8

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE  
PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
NO. CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-001/2022-002/2022

**TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS):**

| NÚMERO DE PARTIDA PROGRESIVA | NÚMERO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES | UNIDAD DE MEDIDA   | CANTIDAD | INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C. V. | SUB-TOTAL       | I.V.A.         | TOTAL (I.V.A. INCLUIDO) |
|------------------------------|--|--|----------|--|-----------------|----------------|-------------------------|
|                              |  |  |          | SUB-TOTAL (ANTES DE IVA)                                       |                 |                |                         |
| 2                            | 9 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES         | SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (PERIODO 01 DE FEBRERO DEL 2022 AL 28 DE FEBRERO DEL 2023) | 1        | \$41,215,214.60  | \$41,215,214.60 | \$6,594,434.34 | \$47,809,648.93         |

...

Este servicio se llevará a cabo del día **01 primero** del mes de **febrero del 2022 dos mil veintidós** al día **28 veintiocho de febrero de 2023 dos mil veintitrés**, y que deberá ejecutarse por **"EL PROVEEDOR"** en las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales del interior del Estado de Jalisco, correspondientes a la **Partida identificada con el progresivo 2** de la citada Licitación Pública Nacional Con Concurrencia del Comité, bajo la más estricta responsabilidad, dirección profesional de **"EL PROVEEDOR"** hasta el fenecimiento del plazo de terminación.

2. La Cláusula Tercera primer párrafo:

**TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - "EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato en un plazo que inicia el día **01 uno** del mes de **febrero** del año **2022 dos mil veintidós**, y que concluye precisamente el **28 veintiocho de febrero de 2023 dos mil veintitrés**.

**TERCERA. - DEL MONTO DE LOS SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO DE JALISCO**

Que conforme a la ampliación otorgada por **"LA CEAJ"** a **"EL PROVEEDOR"** se modifica el Contrato Inicial de Prestación de Servicios número **CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-001/2022-002/2022**, para queda como sigue:

1.- La Cláusula Primera primer párrafo:

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA CEAJ"** encomienda a **"EL PROVEEDOR"** y este se obliga a prestar los servicios correspondientes a la contratación denominada **SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO DE JALISCO** inherente a la **PARTIDA IDENTIFICADA CON EL PROGRESIVO 2** que a continuación se detallan, derivada de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DSOPT-SPTAR-LPN-001/2022 "SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS):**







**CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE  
PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
NO. CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-001/2022-002/2022**

| NÚMERO DE PARTIDA PROGRESIVA | NÚMERO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES | UNIDAD DE MEDIDA   | CANTIDAD | INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C. V. | SUB-TOTAL       | I.V.A.         | TOTAL (I.V.A. INCLUIDO) |
|------------------------------|--|--|----------|--|-----------------|----------------|-------------------------|
|                              |  |  |          | SUB-TOTAL (ANTES DE IVA)                                       |                 |                |                         |
| 2                            | 9 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES         | SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (PERIODO 01 DE FEBRERO DEL 2022 AL 28 DE FEBRERO DEL 2023) | 1        | \$41,215,214.60  | \$41,215,214.60 | \$6,594,434.34 | \$47,809,648.93         |

2.- La Cláusula Segunda primer párrafo:

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-** El costo total del servicio objeto de este contrato es por la cantidad de \$41'215,214.60 (cuarenta y un millones doscientos quince mil doscientos catorce pesos 60/100 moneda nacional) antes del **Impuesto al Valor Agregado**, lo que nos arroja un **Impuesto al Valor Agregado** por la cantidad de **\$6'594,434.34 (seis millones quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 34/100 moneda nacional)**; lo que resulta un monto total de adjudicación con Impuesto al Valor Agregado por **\$47'809,648.94 (cuarenta y siete millones ochocientos nueve mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 94/100 moneda nacional)** conforme al monto de su propuesta, y por lo que se refiere a la totalidad de la **partida** identificada con el progresivo 2 dos.

**CUARTA.- ACEPTACIÓN.**

“**EL PROVEEDOR**”, acepta las modificaciones y condiciones previstas en las cláusulas anteriores del presente instrumento y se obliga a entregar los servicios materia del presente **Convenio Modificador de Ampliación de Plazo de Ejecución y Monto**.

**QUINTA.- RATIFICACIÓN.**

“**LA CEAJ**” y “**EL PROVEEDOR**”, ratifican y aceptan que los demás términos, condiciones y declaraciones del contenido del Contrato de Prestación de Servicios número **CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-001/2022-002/2022**, celebrado con fecha 01° primero de febrero de 2022 dos mil veintidós, mismos que quedarán subsistentes, así como el contenido del presente **Convenio Modificador de Ampliación de Plazo de Ejecución y Monto**, y demás anexos que dieron origen al Contrato inicial y presente Convenio.

**SEXTA.- MODIFICACIÓN DE LAS FIANZAS.**

De conformidad con la cláusula NOVENA del Contrato de Prestación de Servicios número **CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-001/2022-002/2022**, celebrado con fecha 01 uno de febrero del año 2022 dos mil veintidós, “**EL PROVEEDOR**” ha presentado previo a la firma de este convenio la modificación a la fianza 2647340 de fecha 01 uno de febrero del año 2022 dos mil veintidós, emitida por la afianzadora **SOFIMEX**, que hace constar la ampliación al monto del contrato principal y su plazo.

**SÉPTIMO. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio modificador de ampliación al plazo de ejecución, así como, para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales con residencia en la ciudad de Guadalajara,

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-001/2022-002/2022 CELEBRADO EL 01 PRIMERO DE FEBRERO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO E INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V. CONVENIO SUSCRITO EL DÍA 30 (TREINTA) DE DICIEMBRE DE 2022 (DOS MIL VEINTIDOS)  
Página 7 de 8

8

H  
A  
g  
X

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE  
PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
NO. CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-001/2022-002/2022

Jalisco, renunciando a cualquiera otra que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

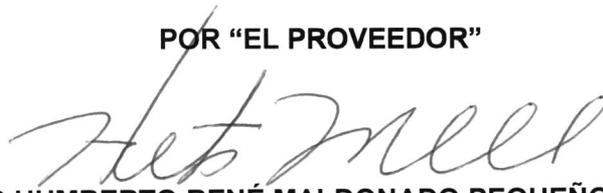
Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al calce y al margen de todas sus fojas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 30 treinta de diciembre del año 2022 dos mil veintidós.

POR "LA CEAJ"



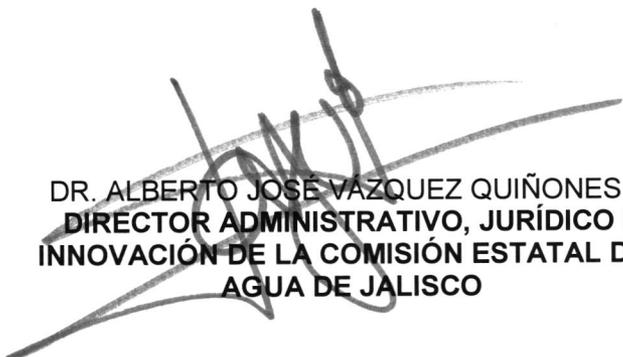
ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN  
ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

POR "EL PROVEEDOR"



C. HUMBERTO RENÉ MALDONADO PEQUEÑO  
APODERADO GENERAL  
INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y  
AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

TESTIGOS



DR. ALBERTO JOSÉ VAZQUEZ QUIÑONES  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO, JURÍDICO E  
INNOVACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL  
AGUA DE JALISCO



OCEAN. J. TRINIDAD MARTÍNEZ SAHAGÚN  
DIRECTOR DE SANEAMIENTO Y OPERACIÓN  
DE PLANTAS DE TRATAMIENTO.  
(VALIDACIÓN TÉCNICA)  
ÁREA REQUIRENTE



ING. VÍCTOR IGNACIO MÉNDEZ GÓMEZ.  
Subdirector de Plantas de Tratamiento de Aguas  
Residuales.  
(VALIDACIÓN TÉCNICA)  
Enlace Área Requirente.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-001/2022-002/2022 CELEBRADO EL 01 PRIMERO DE FEBRERO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO E INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V. CONVENIO SUSCRITO EL DÍA 30 (TREINTA) DE DICIEMBRE DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)

Página 8 de 8

**VERSIÓN PÚBLICA.** Se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad con lo establecido por los artículos 20 y 21 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, así como lo referido en el artículo 3 punto 1 fracciones IX y X, artículos 5 y 9 de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios**, también de conformidad con los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada.

-Todo lo correspondiente a "1". Eliminado" es relativo a Número de Credencial para Votar.